

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña María Dolores Martínez Jiménez y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 722 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicios a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.652-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por Abogado del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.356 de 1978, sobre anulación del acuerdo que, el 30 de octubre de 1974, adoptó el SENPA, por el cual se reconoció al demandado don Benito Viñaras Leonardo el sexto trienio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.653-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Hoechs Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.359 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de julio de 1977, sobre denegación del registro de la patente de invención número 430.666, por «Procedimiento de preparación de un agente hidráulico».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.654-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Sociedad Petrolífera Española Shells, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.364 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 752.412.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.656-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Filadelfo de la Cal Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.360 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, dejando al recurrente su petición de reintegro en el Ejército y señalamiento de haberes pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.657-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Sandog, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.214 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 704.032, a favor de «Laboratorios Hoshón, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—13.663-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en proveído del día de hoy, dictado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado, bajo el número 501 de 1976-M, promovidos por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de la Entidad Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Producción Inmobiliaria, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, especialmente pactado por la parte, la finca propiedad de dicha demandada siguiente:

«Doce.—Piso tercero, puerta segunda, en la tercera planta alta del bloque dos, fase primera, sito en el término municipal de Gavá, partida Can Rivas. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero, tiene una superficie de cincuenta y nueve metros veinte décimetros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera y vuelo de cubierta del cuarto de contadores; izquierda, entrando, vuelo de la calle Apellers Mestres; derecho, vuelo de la zona de acceso y desahogo; arriba, piso cuarto, segunda, y debajo, piso segundo, segunda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gavá, al tomo 1.491, libro 123, folio 235, finca número 9.667, inscripción primera.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 345.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 17 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.928-E.

#### MADRID

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 454/78, a instancia de doña Milagros Pérez Moreno, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en Marchamalo, número 7, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Miguel Rodríguez Alfaro, que contrajo matrimonio con la solicitante el 20 de agosto de 1953, del cual nació una única hija llamada María Jesús Rodríguez Pérez, el cual el día 26 de enero de 1954 abandonó el domicilio conyugal, que era en aquel entonces el de esta capital, calle Tablada, número 37, 3.º, sin que desde entonces se tuviesen noticias del mismo, por lo que hace creer a la solicitante el fallecimiento del mismo.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «El Alcázar», y Radio Nacional, se expide el presente que firmo en Madrid a 23 de octubre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—12.142-C.

y 2.º 28-11-1978